

**Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
CONVOCATORIA PROCAFÉ 2018**

**PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ**

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.

Conforme a lo establecido en los Artículos 64 al 72 del **ACUERDO** por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, se convoca a las personas físicas, morales y grupos de trabajo interesados en participar en el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

BASES

Objetivo

Contribuir al aumento de la productividad de las Unidades de Producción Cafetalera de manera competitiva, mediante el apoyo de infraestructura y servicios, equipamiento e insumos (semilleros y viveros), orientados a la producción de variedades con calidad genética; adquisición y establecimiento de plantas de café mejoradas, producidas en viveros acreditados y con material genético certificado; paquete tecnológico; capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos, incentivo para pago de certificación externa y estimación de cosecha.

Población objetivo

Todos los productores de café cuyas unidades de producción cafetalera presenten bajos rendimientos y que necesiten renovar o repoblar sus plantaciones, con el propósito de aumentar su productividad.

Cobertura

Estados productores de café: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Nayarit, Colima, Tabasco y el Estado de México.

Elegibilidad

Personas físicas, morales y grupos de trabajo que presenten solicitud de apoyo conforme al Anexo I "Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores" de las Reglas de Operación vigentes, teniendo prioridad los solicitantes que se encuentren ubicados en los **Polos de Desarrollo**.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

a) Requisitos generales y específicos

1. Estar registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y con sus datos debidamente actualizados.
2. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.
3. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social, según corresponda.
4. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
5. Presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018, no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
6. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
7. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
CONVOCATORIA PROCAFÉ 2018

Persona Física:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional).
2. CURP (Clave Única de Registro de Población).
3. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
4. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero.
5. En caso de no contar con registro en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales, de conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y Comisariado de Bienes Comunales, etc.), que acredite que es productor de Café con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción.

Persona moral:

1. Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones, debidamente protocolizada ante notario público.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de sus representantes legales y poderes correspondientes, debidamente protocolizada ante notario público.
3. Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante notario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP (Clave Única de Registro de Población) del representante legal.
8. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
9. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales de conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y Comisariado de Bienes Comunales, etc.), que acredite que es productor de Café con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción.
10. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
11. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32D con una vigencia no mayor a tres meses.
12. Carta de intención de compra de planta por parte de un cliente (solo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
13. Formato electrónico (Layout) requisitado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
14. Relación de beneficiarios para personas morales (Anexo XIII Lista Productores de la Persona Moral y Grupos de Trabajo solicitantes de Reglas de Operación).
15. Proyecto Integral de Producción conforme al Anexo III Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo de las citadas Reglas de Operación.

Grupos de trabajo:

1. Acta constitutiva del Grupo de Trabajo y sus modificaciones debidamente protocolizadas ante fedatario público, con fecha de constitución mínima de 4 meses previos a la apertura de ventanillas.
2. Acta de Asamblea donde se designen a sus representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por Autoridad Municipal o debidamente protocolizada ante fedatario público.
3. Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de domicilio de sus representantes (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. Identificación oficial vigente del representante y de los integrantes del grupo de trabajo.
6. CURP (Clave Única de Registro de Población) del representante.
7. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).

**Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
CONVOCATORIA PROCAFÉ 2018**

8. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales, de conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y Comisariado de Bienes Comunales, etc.), que acredite que es productor de Café. Con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción, con una antigüedad mínima de 4 meses previa a la apertura de ventanilla.
9. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
10. Formato electrónico (Layout) requisitado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
11. Relación de beneficiarios para Grupos de Trabajo (Anexo XIII Lista de Productores de la Persona Moral y Grupos de Trabajo solicitantes de las Reglas de Operación).
12. Proyecto Integral de Producción conforme al Anexo III Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo de las citadas Reglas de Operación.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo, le serán devueltos inmediatamente.

1. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas y obtención del número de Folio asignado no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. El Anexo XIII no sustituye el llenado y entrega de la Solicitud de Apoyo (ANEXO I).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Los conceptos de apoyo y montos máximos se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Montos y porcentajes máximos
I. Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros).	Hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales y hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupos de Trabajo certificados por la autoridad municipal. Exclusivo para personas morales; organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).
II. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida, en apoyo a los costos del establecimiento de la plantación. Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
III. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para: Personas físicas hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo, hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
IV. Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 18% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo.

**Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
CONVOCATORIA PROCAFÉ 2018**

Concepto de apoyo	Montos y porcentajes máximos
V. Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica, Rain Forest Alliance, 4C, UTZ, Comercio Justo y entre otras para los predios cafetaleros de pequeños productores.	El 70% de apoyo de hasta un costo de \$130.00/ha (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) de pago de servicios de inspección externa. Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar \$91.00 (Noventa y un pesos 00/100M.N.). Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Restricciones y consideraciones:

1. Se entregarán los apoyos a los beneficiarios siempre que hayan sido validados por el Comité Técnico Dictaminador (CTD).
2. Los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de Infraestructura, Equipamiento e Insumos, son excluyentes del apoyo Adquisición y establecimiento de plantas.
3. Los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SAGARPA, que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos que la Unidad Responsable establezca.
4. En cuanto al Paquete Tecnológico (PT) este debe ser incluido en el proyecto de acuerdo a sus sistemas de producción y tipo de cultivo; no podrán recibir herramientas y equipo que hayan adquirido anteriormente.
5. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo apoyadas en 2017 que no hayan entregado los beneficios a sus agremiados, y no cuenten con el finiquito correspondiente, no podrán ser beneficiarios de nuevos incentivos fiscales 2018, sin que esto los excluya de poder hacer su solicitud.
6. El apoyo de PROCAFE es excluyente del PIMAF.

UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS:

Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

Las ventanillas físicas o electrónicas para la recepción de solicitudes de apoyo del Componente quedarán abiertas desde el **8 de enero y hasta el 31 de enero de 2018.**

La ubicación de las ventanillas estará en las Delegaciones de la SAGARPA establecidas en los Estados productores de café que se citan en el apartado de Cobertura de esta Convocatoria; y, en su caso, en los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de esta Secretaría, misma que se podrá consultar en la página electrónica <http://www.gob.mx/sagarpa>.

En la **SAGARPA** no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD RESPONSABLE**